

Modificación No. 1.

Fecha de Solicitud: 18-12-2023

Tipo de Solicitud: Prórroga

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	118860	Fecha de suscripción:	01-11-2023
Objeto:	Adquisición de equipos de cómputo de características Thin Client a través de Acuerdo Marco de Precios de CCE para la DIAN.		
Contratista:	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS		
NIT o CC contratista	830037278-1		
Valor del contrato:	\$6.223.535.000,00	Vigencia¹ 2023	\$6.223.535.000,00
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
		Vigencia futura N/A	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
	Modificadorio No. N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			\$6.223.535.000,00
CDP²:	47023 por \$ 6.225.396.733,00 del 11-09-2023	CRP³:	244423 por \$ 6.223.535.000,00 del 08-11-2023
Plazo de ejecución del contrato:	La vigencia de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023.	Fecha de acta inicio:	20-11-2023
		Fecha de terminación inicial:	31-12-2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. 1.	Un (1) mes y ocho (8)
		Fecha de terminación:	08-02-2024

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	20-11-2023
		Fecha de terminación:	31-12-2023
Garantía de Cumplimiento No.	11-44-101211099-1 Fecha 09-11-2023	Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO SA
Fecha aprobación garantía:	10-11-2023	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	NIT aseguradora:	N/A
Otras modificaciones:	Mediante modificación No. N/A		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	<p>Mediante oficio No. 100151189- 1981 de 14-11-2023 el Subdirector de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Diego Enrique Castro Castañeda, Gestor I de la Subdirección de Soluciones y Desarrollo - Coordinación de Soporte Técnico al Usuario Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14-11-2023 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. N/A de N/A el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a N/A, cargo N/A de dependencia y ubicación N/A. Este oficio le fue comunicado al funcionario el N/A y se encuentra publicado en SECOP N/A.</p>		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	<p>Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.</p> <p>El informe de presunto incumplimiento del contrato fue informado al N/A mediante oficio N/A del N/A radicado No. N/A de N/A.</p> <p>En la actualidad, el proceso administrativo sancionatorio contractual se encuentra N/A El proceso administrativo fue resuelto mediante Resolución No. N/A de N/A proferida por N/A, notificada en audiencia. Contra la resolución el contratista y su garante N/A interpusieron recursos. Los recursos fueron resueltos mediante Resolución No. N/A de N/A proferida por N/A, notificada en audiencia.</p>
Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada ⁶	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total facturado ⁸ :		N/A		Totales:	N/A	N/A	

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
11-44-101211099-1	SEGUROS DEL ESTADO SA	cumplimiento	10% de la Orden de Compra \$ 622.353.000	10/11/2023	1/07/2024
11-44-101211099-1	SEGUROS DEL ESTADO SA	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% de la Orden de Compra \$ 622.353.000	10/11/2023	1/07/2024
11-44-101211099-1	SEGUROS DEL ESTADO SA	salarios y prestaciones	5% del Valor de la Orden de Compra \$ 311.176.750	10/11/2023	31/12/2026

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ **Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debito o notas crédito, asociadas a dicha factura.

⁷ El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	N/A	Fecha:	N/A
Tipo de modificación:	N/A		
Justificación de la modificación:	N/A		
Valor adición:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Valor reducido:	N/A	Valor contrato Final:	N/A
Plazo prorrogado:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo reducido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Plazo suspendido:	N/A	Plazo Final:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

PRÓRROGA			
Plazo inicial del contrato:	La vigencia de ejecución de la orden de compra será hasta el 31 de diciembre de 2023.	Fecha Acta de Inicio:	20-11-2023
		Fecha Terminación ejecución (inicial):	31-12-2023
Plazo de la prórroga:	Un (1) mes y ocho (8)	Fecha Terminación ejecución (Final):	08-02-2024
Cláusula que se requiere modificar:	Se solicita modificar la fecha de finalización de la orden de compra Colombia Compra Eficiente No. 118860 así: Fecha de vencimiento Orden de compra 08/02/2024.		
Garantías	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de cumplimiento constituida por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en plazo, aumentando el plazo de la prórroga.		

Justificación de la solicitud de prórroga:

La prórroga solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996) (iii) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución ; (iv) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo ; (v) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto , (vi) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato ; (vii) la prórroga obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal ; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato .

La prórroga obedece a la siguiente causa real:

1. Tiempos en la fabricación de Equipos de Cómputo y Monitores.

Dentro proceso de fabricación de cómputo y Visuales se integran componentes de índole físico (hardware) los cuales en conjunto deben estar claramente definidos y disponibles para iniciar así el proceso de fabricación de estos. De acuerdo con lo anterior este proceso de fabricación inició desde el momento que se realizó la notificación a fabricante Lenovo para la producción.

De acuerdo con lo informado por la fábrica de los equipos LENOVO ThinkCentre M70q Gen4 y LENOVO ThinkVision C24-40 Monitor en la actualidad se ha impactado su producción por un desabastecimiento de componentes referente a las CPU por la escasez de circuitos electrónicos y corte de chasis, así como con los monitores C24-40, la alta demanda y escasez de cortes de cristal en este tamaño, impidió la culminación de la fabricación de estos elementos en el tiempo proyectado. Esta situación de fuerza mayor ha retrasado los tiempos de producción de los equipos correspondientes a la orden de compra Colombia Compra ficiente No.118860.

2. Demoras en la fabricación de equipos electrónicos.

Es importante mencionar que aun se presenta un desabastecimiento a nivel mundial de partes electrónicas, escasas de insumos y baja producción de partes electrónicas como circuitos electrónicos y escasez de cortes de cristal entre otros elementos indispensables para el ensamblaje de los equipos adquiridos, dichas afectaciones impactan la fabricación y despacho de los equipos desde las plantas de los diferentes fabricantes a nivel mundial, los tiempos de entrega que solían ser de 45 días han pasado a ser entre 90 – 120 días. Los semiconductores que forman parte fundamental de todos los dispositivos electrónicos capaces de procesar información que usamos en nuestras vidas cotidianas dada la masificación de equipos inteligentes como lo son los celulares y ordenadores en el mundo. Es por esta razón que actualmente se presenta r

	<p>un desabastecimiento crítico de estos componentes en el mundo. El principal motivo por el que los semiconductores escasean en el mundo se debe a la descomunal demanda que existe por ellos desde hace algunos años. <i>El cierre de fábricas puso a la producción de semiconductores en números bajos. A esto se le suma el crecimiento en la demanda de artículos como PCs, de repente, una computadora por familia ya no era suficiente, el teletrabajo y la educación a distancia dejaron en claro que se necesitaba un dispositivo por integrante de familia, así que la demanda explotó</i>”.</p> <p>Si no se realiza la prórroga, se afectaría funcionamiento de la Entidad respecto a la disponibilidad en los recursos TI. Teniendo presente que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- atendiendo el proceso de ampliación de la planta de personal definida en el Decreto 0419 de 2023, inició las gestiones administrativas tendientes a la provisión de las vacantes disponibles a través del uso de listas de elegibles, proceso que se llevará a cabo de manera progresiva, como lo establece el parágrafo transitorio del artículo 36 del Decreto Ley 0927 de 2023.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, y con base en la información suministrada por la Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica, mediante correo electrónico de fecha viernes 4 de agosto de 2023 (adjunto) y de la Coordinación de Selección y Provisión de Empleo de la Subdirección de Gestión del Empleo Público de fecha lunes 28 de agosto de 2023 (adjunto), el proceso que requiere adelantar la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para el apoyo a la gestión de la Entidad, con motivo del ingreso de nuevos funcionarios que desarrollarán funciones de atención al usuario, se hace necesario la adquisición de 1935 computadores Thin Client, requeridos para cubrir la necesidad de octubre 2023 a junio de 2024.</p> <p>La UAE-DIAN además de requerir computadores Thin Client para los nuevos funcionarios, requiere renovar el parque computacional de 7633 equipos por obsolescencia.</p>
--	---

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los veinte (20) días de mes de diciembre de 2023



Supervisor
Nombre: Diego Enrique Castro Castañeda,
Cargo: Gestor I
Coordinación de Soporte Técnico al Usuario

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos